

de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre las siguientes fincas:

Parcela número 5.256 del polígono 7, del término municipal de Tudela de Duero (Valladolid); paraje, Huerta, con una superficie de 0,1200 hectáreas; cultivo, erial (E-00), y cuyos linderos son los siguientes: Norte, parcela número 5.236 del polígono 7, de don Franco Mento Martín y de doña Ofelia Martín González; sur, senda; este, parcela número 5.236, de los propietarios citados, y oeste, parcela número 5.257 del polígono 7, de doña Humberta Martín Reinoso.

Parcela número 5.278 del polígono 7, del término municipal de Tudela de Duero (Valladolid); paraje, Huerta, con una superficie de 0,0640 hectáreas; cultivo, erial (E-00), y cuyos linderos son los siguientes: Norte, parcela número 5.279 del polígono 7, de don Julián Ceballos Alonso; sur, parcela número 5.277 del polígono 7, de don Orlando y de don Franco Mento Martín; este, parcela número 5.277, de los propietarios citados, y oeste, parcela número 5.277, de los propietarios citados.

Parcela número 5.281 del polígono 7, del término municipal de Tudela de Duero (Valladolid); paraje, Huerta, con una superficie de 0,5840 hectáreas; cultivo, erial (E-00), y cuyos linderos son los siguientes: Norte, parcela número 5.276 del polígono 7, de don Julián Ceballos Alonso; sur, parcelas números 5.277 del polígono 7, de don Orlando y de don Franco Mento Martín, y 5.280 del polígono 7, de doña Ofelia Martín González y de don Franco Mento Martín; este, parcela número 5.276 del propietario citado, y oeste, parcela número 5.276 del propietario citado.

Parcela número 5.283 del polígono 7, del término municipal de Tudela de Duero (Valladolid); paraje, Huerta, con una superficie de 0,2040 hectáreas; cultivo, erial (E-00), y cuyos linderos son los siguientes: Norte, senda; sur, parcela número 5.282 del polígono 7, de doña Ofelia Martín González y de don Franco Mento Martín; este, parcela número 5.284 del polígono 7, de doña Humberta Martín Reinoso, y oeste, parcela número 5.276 del polígono 7, de don Julián Ceballos Alonso.

Parcela número 5.306 del polígono 7, del término municipal de Tudela de Duero (Valladolid); paraje, Carrete, con una superficie de 0,0840 hectáreas; cultivo, erial (E-00), y cuyos linderos son los siguientes: Norte, parcelas números 5.308 del polígono 7, de don Esteban Sanz San Miguel, y 5.305 del polígono 7, de doña Ofelia Martín González y de don Franco Martín Mento; sur, parcela número 5.309 del polígono 7, de don Ignacio Martín Zamora; este, parcela número 5.307 del polígono 7, de don Guillermo Andrés Perosillo, y oeste, parcela número 5.309 del polígono 7, de don Ignacio Martín Zamora.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid) cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 2 de marzo de 2000.—La Jefa de la Sección del Patrimonio.—20.764.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Tercera, sobre la notificación a don Juan José Moreno Natoli de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 6607-97, protocolo 621/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Juan José Moreno Natoli, que por

el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 6607-98, protocolo 621/99, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado Resolución en sesión del día 20 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso extraordinario de revisión, acuerda declararlo inadmisibles por extemporáneo.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de marzo de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—20.777.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, sobre la notificación a don Jesús González Vázquez de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 6196/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Jesús González Vázquez que por la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 6196/98, seguido a su instancia por el Impuesto de Bienes Inmuebles, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo en única instancia las 34 reclamaciones económico-administrativas, en única instancia, interpuestas por las personas que se indican en el anexo a esta resolución, contra la Ponencia de Valores para la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Tegui, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda desestimar las reclamaciones.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—20.775.

Subasta de diversos bienes en la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Se pone en conocimiento del público en general que, de conformidad con la legislación patrimonial del Estado, a las diez horas del día 8 de junio de 2000, se celebrará en esta Delegación de Hacienda y ante la Mesa constituida al efecto la primera subasta pública de los bienes que se describen a continuación. En el supuesto de quedar desiertos los citados bienes se celebrará el mismo día, a las once y once treinta horas, las segunda y tercera subasta, respectivamente, pudiendo verse el pliego de condiciones en la Sección de Patrimonio.

Abreviaturas:

Zc: Zona concentración. Lg: Lugar. Pq: Parroquia. Sup: Superficie. Rtca: Rústica. Par: Parcela.

Relación que se cita

Número de orden	Descripción/Municipio	Precio — Pesetas
1	Rtca. Par. 897-1. Zc. Ribadumia. Sup. 0,1970 hectáreas	788.000
2	Rtca. Par. 824. Zc. Ribadumia. Sup. 0,0430 hectáreas	344.000
3	Rtca. Par. 650. Zc. Leiro (Ribadumia). Sup. 0,0640 hectáreas	512.000
4	Rtca. Par. 531. Zc. Moalde (Silleda). Sup. 0,0110 hectáreas	27.500
5	Rtca. Par. 124. Zc. Monte Siador (Silleda). Sup. 0,0690 hectáreas	89.700
6	Rtca. Par. 99. Zc. Monte Siador (Silleda). Sup. 0,9070 hectáreas	907.000
7	Rtca. Par. 1297. Zc. Somoza-Ouzande (La Estrada). Sup. 0,0230 hectáreas	40.000
8	Rtca. Par. 985. Zc. Somoza-Ouzande (La Estrada). Sup. 0,0230 hectáreas	80.000
9	Rtca. Par. 354-2. Zc. Matalobos-Toedo (La Estrada). Sup. 0,2780 hectáreas	2.500.000
10	Rtca. Par. 429. Zc. Moreira (La Estrada). Sup. 0,0930 hectáreas	300.000
11	Rtca. Par. 219. Zc. Moreira (La Estrada). Sup. 0,0635 hectáreas	190.000
12	Rtca. Par. 747. Zc. Lagartones (La Estrada). Sup. 0,0380 hectáreas	152.000
13	Rtca. Par. 552-2. Zc. Guimarey (La Estrada). Sup. 0,0680 hectáreas	300.000
14	Rtca. Par. 220. Zc. Monte de Merlín (Agolada). Sup. 0,7970 hectáreas	318.800
15	Rtca. Par. 221. Zc. Monte de Merlín (Agolada). Sup. 0,9400 hectáreas	376.000
16	Rtca. Par. 75. Zc. Monte de Serra-Fontela (Agolada). Sup. 0,7150 hectáreas	643.500
17	Rtca. Par. 60. Zc. Monte de Serra-Fontela (Agolada). Sup. 1,2950 hectáreas	1.165.000
18	Rtca. Par. 2. Zc. Monte Carral (Agolada). Sup. 0,1540 hectáreas	300.000
19	Cadena con medallón	90.000

Pontevedra, 16 de marzo de 2000.—Luis Prada Somoza.—20.979.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Secretaría General de Comunicaciones por el que se otorga plazo para manifestar interés en la utilización compartida del dominio público.

En virtud de lo dispuesto en las Órdenes del Ministerio de Fomento de 25 de mayo de 1999 y 10 de marzo de 2000, en relación con el artículo 47 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y 49 del Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, y habiéndose recibido solicitud de ocupación de dominio público para la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, esta Secretaría General acuerda: Otorgar un plazo de veinte

días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para que los operadores de redes públicas de telecomunicaciones, incluido el que presentó la solicitud inicial de ocupación, que se encuentren interesados en compartir el uso de dominio público que se especifica en anexo, manifiesten ante la Secretaría General de Comunicaciones su interés en dicha utilización compartida.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 17 de abril de 2000.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 19 de mayo de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), el Subdirector general de Promoción y Normalización de Servicios de Telecomunicaciones, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—22.009.

Anexo

Dominio público objeto de utilización compartida a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones:

Carretera: Nacional N-I. Tramo: Desde el punto kilométrico 20,2 hasta el punto kilométrico 33,6. Solicitante inicial: «Madritel Comunicaciones, Sociedad Anónima».

Carretera: Nacional N-IV. Tramo: Desde el punto kilométrico 673,5 hasta el punto kilométrico 672,2. Solicitante inicial: «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima».

Carretera: Nacional N-340. Tramo: Desde el punto kilométrico 0 hasta el punto kilométrico 4,7. Solicitante inicial: «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima».

Complejo de la Moncloa. Solicitante inicial: «Telefónica Servicios Móviles, Sociedad Anónima» y «Retevisión Móvil, Sociedad Anónima».

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia sobre el estudio informativo «Cierre norte de la V-30 (barranco de Carraixet). Clave técnica E14-V-24. Provincia de Valencia.»

Aprobado provisionalmente por el Director general de Carreteras, por Resolución de 14 de marzo de 2000, el estudio informativo «Cierre norte de la V-30 (barranco del Carraixet). Clave técnica E14-V-24» (provincia de Valencia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, se somete el mencionado estudio informativo a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio, para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, calle de Joaquín Ballester, número 39, 1.ª planta, y en los Ayuntamientos de Valencia, Alboraya, Tavernes Blanques, Almàssera y Bonrepòs i Mirambell.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas, acerca de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Se hace constar que la información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), de 30 de septiembre, relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que se comunica para general conocimiento. Valencia, 3 de abril de 2000.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Tomás Prieto Martín.—20.887.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 38-B-3920 «Mejora de enlace. Construcción de ramales complementarios en el enlace Sant Sadurn d'Anoia. A-7, punto kilométrico 183. Tramo: Sant Sadurn d'Anoia.

Por Resolución de fecha 21 de enero de 2000, del señor Subdirector general de Conservación y Explotación, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, se aprobó el proyecto anteriormente mencionado. De conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25, de 29 de julio de 1988, de Carreteras, la aprobación de un proyecto de carreteras estatal implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de la expropiación.

Sometido el procedimiento expropiatorio al cauce de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, según dispone el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de 1994, procede realizar la información pública previa a que se hace referencia el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. En consecuencia, se somete a información pública por plazo de veinte días la relación de bienes y derechos afectados, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de la capital, y que se remitirá para su exposición en el Ayuntamiento del municipio afectado y que podrá ser consultada en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, sita en calle de La Marquesa, 12, en Barcelona, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa), los interesados podrían dirigir en el plazo expresado, ante esta Demarcación de Carreteras, la oportuna reclamación a los efectos de subsanar errores. Se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por el proyecto de referencia para que aparezcan en el Ayuntamiento de Sant Sadurn d'Anoia el día 7 de junio de 2000 para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, previo traslado, si es necesario, a la propia finca. A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o Notario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Barcelona, 12 de abril de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Aureliano López Heredia.—21.948.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de la Subdirección General de Recursos sobre la notificación de resolución de recurso expediente 1.063/99, empresa «Multicines Oscar's, Sociedad Limitada», de Santa Cruz de Tenerife.

Con fecha 15 de junio de 1999, el Ministro de Educación y Cultura ha resuelto el recurso ordinario

interpuesto por don José Eladio Fraga Tarife, en nombre y representación de la empresa «Multicines Oscar's, Sociedad Limitada», titular del cinematógrafo «Multicines Oscar's Sala 2», de Santa Cruz de Tenerife, contra resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de fecha 11 de enero de 1999, por la que se sancionaba a la referida empresa —por infracción a la normativa sobre control de taquilla— con una multa de 100.000 pesetas.

Intentada reiteradamente la notificación personal al interesado de la citada resolución, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al recurrente, y en aplicación de los artículos citados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debe publicarse, como encabezamiento y parte dispositiva de dicha resolución, el siguiente extracto:

«Visto el expediente de recurso número 1.063/99, interpuesto por don Eladio Fraga Tarife, en nombre y representación de «Multicines Oscar's, Sociedad Limitada», titular de cinematógrafo «Multicines Oscar's Sala 2», de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida de Bélgica, números 8-10, 38007 Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), contra resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de fecha 11 de enero de 1999, por la que se impone al titular del cinematógrafo «Multicines Oscar's, Sala 2», de Santa Cruz de Tenerife, la sanción de multa de 100.000 pesetas,

Este Ministerio resuelve:

A) Declarar la inadmisión del presente recurso ordinario, en los términos expresados en los fundamentos de Derecho.

B) De acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 75 de la Ley 30/1992, comunicar a la parte recurrente que la resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de fecha 11 de enero de 1999 puso fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Esta resolución, que declara inadmisibles el recurso de que se trata, es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2000.—El Subdirector general de Recursos, Joaquín Martínez Gijón.—21.105.